

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1929

COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 7 de septiembre de 2009

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2009

SUMARIO: **Personas** con discapacidad que trabajan dentro de la Honorable Cámara de Diputados. Relevamiento. **Carca, García (S. R.), Giubergia y Reyes.** (2.246-D.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y de las señoras diputadas Carca, García (S. R.) y Reyes, por el que se solicita a la Presidencia de la Honorable Cámara disponga realizar un relevamiento de personas con discapacidad que trabajan dentro de la planta permanente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2009.

*Claudio M. Morgado. – Mario A. Santander.
– Ivana M. Bianchi. – Pablo V. Zancada.
– Hilda C. Aguirre de Soria. – María J. Areta. – Genaro A. Collantes. – María C. Cremer de Busti. – Susana R. García.
– Eva García de Moreno. – Stella M. Leverberg. – Lidia L. Naím. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié.
– Carmen Román.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se realice un relevamiento de personas

con discapacidad que trabajan dentro de la Cámara, teniendo en cuenta el total de la planta permanente con que cuenta hoy la misma.

Elisa B. Carca. – Susana R. García. – Miguel A. Giubergia. – María F. Reyes.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y de las señoras diputadas Carca, García (S. R.) y Reyes, por el que se solicita a la Presidencia de la Honorable Cámara disponga realizar un relevamiento de personas con discapacidad que trabajan dentro de la planta permanente, ha aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Claudio A. Morgado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 22.431, en su artículo 8°, obliga al Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad del personal.

La diputada Beatriz Fontaneto, en el año 2000, presentó este proyecto luego de escuchar a distintas instituciones que planteaban la falta de operatividad de las leyes que regulan cuestiones de la problemática de las personas con discapacidad; estamos tratando de realizar un contralor del cumplimiento de algunas imposiciones que estas leyes establecen.

Por tal razón hoy preocupa saber, dentro del mismo seno de la Honorable Cámara de Diputados, si estamos dando cumplimiento con lo establecido en la ley 22.431 en cuanto al cupo de personas con discapacidad que se debe obligatoriamente emplear.

Por eso es que se requiere al presidente de la Cámara ordene efectuar un relevamiento que permita conocer la situación planteada, partiendo de la idea básica de que si los legisladores no estaríamos cumpliendo con

una exigencia que la propia ley manda, poca autoridad tendríamos a la hora de exigir a otros responsables sobre temas que hacen al reconocimiento de derechos acordados a las personas con discapacidad y que sabemos que no se cumplen.

Por todo lo expuesto es que se solicita la aprobación de dicho proyecto de resolución.

Elisa B. Carca. – Susana R. García. – Miguel A. Giubergia. – María F. Reyes.